

2017/4/0013



**Universidad
Zaragoza**



Instituto Aragonés de Fomento

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES DE DIFERENTES ACTUACIONES DEL PROGRAMA ARAGÓN EMPRESA.



REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito

con el n.º 2017/4/0013

Zaragoza, a 24 de 05 de 2017

El Encargado del Registro,

En Zaragoza, a 20 de abril de 2017

REUNIDOS

De una parte, Dña. Marta Gastón Menal, Consejera de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, en su condición de Presidenta del Instituto Aragonés de Fomento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por el Decreto-Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación del citado Instituto, con domicilio en C/ Valenzuela, nº 9 de Zaragoza. Se encuentra facultada para este acto en virtud de la delegación de facultades del Consejo de Dirección del citado Instituto de fecha 16 de marzo de 2016 y modificadas en reunión de 22 de noviembre de 2016, y por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión celebrada el día 11 de abril de 2017.

Y de otra, Dña. Mª Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor



**Universidad
Zaragoza**



inserción profesional; asimismo consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como un profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. El Instituto Aragonés de Fomento y la Universidad de Zaragoza, en base a lo recogido en el manifiestan primero, formalizan el presente convenio para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes de la Universidad de Zaragoza en diferentes actuaciones del Programa Aragón Empresa como son el Plan de Responsabilidad Social, el Premio PILOT, el Plan de Excelencia. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogen en el Anexo I al presente convenio de cooperación educativa, que cuenta con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina, así como del Instituto Aragonés de Fomento. En dicho Anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con el Instituto Aragonés de Fomento, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. El Instituto Aragonés de Fomento, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva, según lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.



Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable del Instituto Aragonés de Fomento.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán una duración de hasta dos meses, con una retribución mensual de 500 € por estudiante y mes que se realizará a través de Universa. Se establece un máximo de 20 estudiantes/año lo que hace un presupuesto máximo anual de 20.000 € a cargo del expediente del Programa Aragón Empresa del IAF.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo. Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. En el caso del IAF será el responsable de la Unidad de Mejora y Desarrollo Empresarial y en el caso de la Universidad será el Director de UNIVERSA.

Noveno. Será causa de resolución del presente Convenio:

1. El incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones esenciales contenidas en sus cláusulas.
2. Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento en alguna de sus cláusulas, salvo que, de común acuerdo entre las partes se modifique su sentido.
3. El mutuo acuerdo de las partes.

Décimo. La Universidad de Zaragoza está obligada a suministrar al Instituto Aragonés de Fomento, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Undécimo. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, no teniendo carácter contractual de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la



**Universidad
Zaragoza**



Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Será de aplicación a este Convenio la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, así como por la legislación propia de la materia objeto del Convenio.

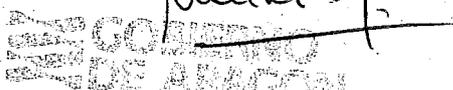
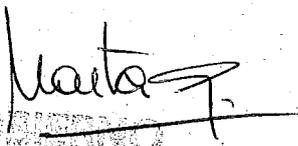
Duodécimo. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Decimotercero. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo. Las prórrogas, en su caso, quedan en todo caso condicionadas y limitadas a la disponibilidad presupuestaria.

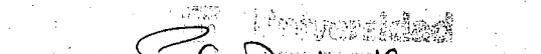
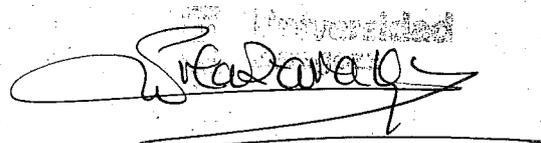
Y en prueba de conformidad, firman por duplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Marta Gastón Menal
Presidenta



M.ª Pilar Zaragoza Fernández
Vicerrectora de Transferencia e
Innovación Tecnológica

ANEXO I – PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS

1. Alumno:

2. **Tutor/a profesional de la Entidad:**

La entidad colaboradora nombrará a un tutor/a de prácticas, que tendrá las siguientes funciones:

- Orientar al estudiante durante todo el periodo de prácticas.
- Facilitar al estudiante los recursos, la infraestructura y la información necesarios para alcanzar los objetivos y las actividades pactados.
- Comunicar a UNIVERSA las incidencias que se puedan producir.
- Participar en la evaluación de la actividad de prácticas del estudiante.

Nombre y apellidos:

Centro de Prácticas:

Dirección postal:

Tfno.:

Dirección e-mail:

CONFORME con ejercer la tutoría en las prácticas que va a realizar el estudiante:

VºBº DEL TUTOR/A PROFESIONAL/SELLO DE LA ENTIDAD

3. **Tutor/a académico de la Universidad:**

El tutor/a de la titulación tendrá las siguientes funciones:

- Seguimiento del proceso de formación del estudiante, y en su caso, evaluación del resultado académico derivado de la colaboración en las prácticas.
- Coordinación de la realización de las actividades pactadas entre las partes para alcanzar los objetivos académicos.

Nombre y apellidos:

Departamento /Área:

Teléfono: 976/761000

Dirección e-mail:

CONFORME con ejercer la tutoría en las prácticas que va a realizar el estudiante:

VºBº DEL PROFESOR TUTOR:

4. **Condiciones de las Prácticas a realizar:**

Las tareas asignadas a la práctica se corresponden con las acciones formativas del plan de estudios. **APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMN@** podrá adquirir y desarrollar competencias específicas de la titulación y competencias transversales tales como: capacidad de aprendizaje, comunicación, autonomía, trabajo en equipo, iniciativa, capacidad de adaptación, habilidades interpersonales y preocupación por la calidad.

Tareas a realizar durante las prácticas:

Lugar de realización: En cualquiera de las oficinas o instalaciones de <RAZÓN SOCIAL>

Con objeto de la realización de la práctica, el alumno podrá desplazarse a otras instalaciones, organismos, etc.

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Horario de realización de la práctica:

Días de realización de la práctica:

. Duración y secuencia en el tiempo:

h

En el caso de que la práctica sea retribuida, el importe será abonado directamente por la entidad al universitario.

D/DÑA.: APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMN@

D.N.I.: Fecha de nacimiento:

Tfno: E-mail:

Titulación en que está matriculado:

- Desea participar en el CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA suscrito entre la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA y la entidad <RAZÓN SOCIAL>. realizando las actividades prácticas señaladas en el presente Anexo, cuyo texto conozco y acepto en todos sus términos.

- El/la estudiante se compromete a cumplir los acuerdos de programación de actividades, horarios y objetivos de aprendizaje pactados, preservar la **confidencialidad** de la información a la que por razón de su tarea tenga acceso y a utilizar con cuidado los recursos y la infraestructura del centro donde realiza las prácticas.

- El/la estudiante tendrá derecho a la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora en la materia.

- El/la estudiante tendrá que cumplir con la actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

- El /la estudiante se compromete a guardar el **secreto profesional** en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar dictámenes, informes o similares.

- El /la estudiante acepta que no existe relación laboral con la entidad.

Zaragoza, 07 de octubre de 2013

EL/LA ESTUDIANTE:

Fdo.: APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMN@

*** IMPORTANTE:** Seguro Escolar <28 años Si ocurriese un accidente durante el período de las prácticas, acudir al Servicio de la Seguridad Social más próximo y consultar a UNIVERSA sobre el procedimiento a seguir

Más información en:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/PrestacionesdelSegu28622/index.htm?ID=28622

Todas las becas que doten las entidades y cuyo trámite se lleve a cabo a través del servicio UNIVERSA, llevarán una retención del 2 %. Dicha retención la hará efectiva la Universidad de Zaragoza y en su momento, se enviará al interesado el correspondiente certificado.

ANEXO I – PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS

1. Alumno:

2. **Tutor/a profesional de la Entidad:**
La entidad colaboradora nombrará a un tutor/a de prácticas, que tendrá las siguientes funciones:

- Orientar al estudiante durante todo el periodo de prácticas.
- Facilitar al estudiante los recursos, la infraestructura y la información necesarios para alcanzar los objetivos y las actividades pactados.
- Comunicar a UNIVERSA las incidencias que se puedan producir.
- Participar en la evaluación de la actividad de prácticas del estudiante.

Nombre y apellidos:
Centro de Prácticas:
Dirección postal:
Tfno.: Dirección e-mail:
CONFORME con ejercer la tutoría en las prácticas que va a realizar el estudiante:
VºBº DEL TUTOR/A PROFESIONAL/SELLO DE LA ENTIDAD

3. **Tutor/a académico de la Universidad:**
El tutor/a de la titulación tendrá las siguientes funciones:

- Seguimiento del proceso de formación del estudiante, y en su caso, evaluación del resultado académico derivado de la colaboración en las prácticas.
- Coordinación de la realización de las actividades pactadas entre las partes para alcanzar los objetivos académicos.

Nombre y apellidos:
Departamento /Área:
Teléfono: 976/761000 Dirección e-mail:
CONFORME con ejercer la tutoría en las prácticas que va a realizar el estudiante:
VºBº DEL PROFESOR TUTOR:

4. **Condiciones de las Prácticas a realizar:**
Las tareas asignadas a la práctica se corresponden con las acciones formativas del plan de estudios. **APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMN@** podrá adquirir y desarrollar competencias específicas de la titulación y competencias transversales tales como: capacidad de aprendizaje, comunicación, autonomía, trabajo en equipo, iniciativa, capacidad de adaptación, habilidades interpersonales y preocupación por la calidad.

Tareas a realizar durante las prácticas:
Lugar de realización: En cualquiera de las oficinas o instalaciones de <RAZÓN SOCIAL>
Con objeto de la realización de la práctica, el alumno podrá desplazarse a otras instalaciones, organismos, etc.
Fecha de inicio: Fecha de finalización:
Horario de realización de la práctica:
Días de realización de la práctica: . Duración y secuencia en el tiempo: h

En el caso de que la práctica sea retribuida, el importe será abonado directamente por la entidad al universitario.

D/DÑA.: APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMN@

D.N.I.: Fecha de nacimiento:

Tfno: E-mail:

Titulación en que está matriculado:

- Desea participar en el CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA suscrito entre la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA y la entidad <RAZÓN SOCIAL>. realizando las actividades prácticas señaladas en el presente Anexo, cuyo texto conozco y acepto en todos sus términos.

- El/la estudiante se compromete a cumplir los acuerdos de programación de actividades, horarios y objetivos de aprendizaje pactados, preservar la **confidencialidad** de la información a la que por razón de su tarea tenga acceso y a utilizar con cuidado los recursos y la infraestructura del centro donde realiza las prácticas.

- El/la estudiante tendrá derecho a la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora en la materia.

- El/la estudiante tendrá que cumplir con la actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

- El /la estudiante se compromete a guardar el **secreto profesional** en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar dictámenes, informes o similares.

- El /la estudiante acepta que no existe relación laboral con la entidad.

Zaragoza, 07 de octubre de 2013

EL/LA ESTUDIANTE:

Fdo.: APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMN@

*** IMPORTANTE:** Seguro Escolar <28 años Si ocurriese un accidente durante el período de las prácticas, acudir al Servicio de la Seguridad Social más próximo y consultar a UNIVERSA sobre el procedimiento a seguir

Mas información en:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/PrestacionesdelSegu28622/index.htm?ID=28622

Todas las becas que doten las entidades y cuyo trámite se lleve a cabo a través del servicio UNIVERSA, llevarán una retención del 2 %. Dicha retención la hará efectiva la Universidad de Zaragoza y en su momento, se enviará al interesado el correspondiente certificado.

ANEXO I – PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS

1. **Alumno:**

2. **Tutor/a profesional de la Entidad:**

La entidad colaboradora nombrará a un tutor/a de prácticas, que tendrá las siguientes funciones:

- Orientar al estudiante durante todo el periodo de prácticas.
- Facilitar al estudiante los recursos, la infraestructura y la información necesarios para alcanzar los objetivos y las actividades pactados.
- Comunicar a UNIVERSA las incidencias que se puedan producir.
- Participar en la evaluación de la actividad de prácticas del estudiante.

Nombre y apellidos:

Centro de Prácticas:

Dirección postal:

Tfno.:

Dirección e-mail:

CONFORME con ejercer la tutoría en las prácticas que va a realizar el estudiante:

VºBº DEL TUTOR/A PROFESIONAL/SELLO DE LA ENTIDAD

3. **Tutor/a académico de la Universidad:**

El tutor/a de la titulación tendrá las siguientes funciones:

- Seguimiento del proceso de formación del estudiante, y en su caso, evaluación del resultado académico derivado de la colaboración en las prácticas.
- Coordinación de la realización de las actividades pactadas entre las partes para alcanzar los objetivos académicos.

Nombre y apellidos:

Departamento /Área:

Teléfono: 976/761000

Dirección e-mail:

CONFORME con ejercer la tutoría en las prácticas que va a realizar el estudiante:

VºBº DEL PROFESOR TUTOR:

4. **Condiciones de las Prácticas a realizar:**

Las tareas asignadas a la práctica se corresponden con las acciones formativas del plan de estudios. **APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMN@** podrá adquirir y desarrollar competencias específicas de la titulación y competencias transversales tales como: capacidad de aprendizaje, comunicación, autonomía, trabajo en equipo, iniciativa, capacidad de adaptación, habilidades interpersonales y preocupación por la calidad.

Tareas a realizar durante las prácticas:

Lugar de realización: En cualquiera de las oficinas o instalaciones de <RAZÓN SOCIAL>

Con objeto de la realización de la práctica, el alumno podrá desplazarse a otras instalaciones, organismos, etc.

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Horario de realización de la práctica:

Días de realización de la práctica: . Duración y secuencia en el tiempo: h

En el caso de que la práctica sea retribuida, el importe será abonado directamente por la entidad al universitario.

D/DÑA.: APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMN@

D.N.I.: Fecha de nacimiento:

Tfno: E-mail:

Titulación en que está matriculado:

- Desea participar en el CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA suscrito entre la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA y la entidad <RAZÓN SOCIAL>. realizando las actividades prácticas señaladas en el presente Anexo, cuyo texto conozco y acepto en todos sus términos.

- El/la estudiante se compromete a cumplir los acuerdos de programación de actividades, horarios y objetivos de aprendizaje pactados, preservar la **confidencialidad** de la información a la que por razón de su tarea tenga acceso y a utilizar con cuidado los recursos y la infraestructura del centro donde realiza las prácticas.

- El/la estudiante tendrá derecho a la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora en la materia.

- El/la estudiante tendrá que cumplir con la actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

- El /la estudiante se compromete a guardar el **secreto profesional** en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar dictámenes, informes o similares.

- El /la estudiante acepta que no existe relación laboral con la entidad.

Zaragoza, 07 de octubre de 2013

EL/LA ESTUDIANTE:

Fdo.: APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMN@

*** IMPORTANTE:** Seguro Escolar <28 años Si ocurriese un accidente durante el período de las prácticas, acudir al Servicio de la Seguridad Social más próximo y consultar a UNIVERSA sobre el procedimiento a seguir

Mas información en:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/PrestacionesdelSegu28622/index.htm?ID=28622

Todas las becas que doten las entidades y cuyo trámite se lleve a cabo a través del servicio UNIVERSA, llevarán una retención del 2 %. Dicha retención la hará efectiva la Universidad de Zaragoza y en su momento, se enviará al interesado el correspondiente certificado.

ANEXO I – PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS

1. **Alumno:**

2. **Tutor/a profesional de la Entidad:**
La entidad colaboradora nombrará a un tutor/a de prácticas, que tendrá las siguientes funciones:
• Orientar al estudiante durante todo el periodo de prácticas.
• Facilitar al estudiante los recursos, la infraestructura y la información necesarios para alcanzar los objetivos y las actividades pactados.
• Comunicar a UNIVERSA las incidencias que se puedan producir.
• Participar en la evaluación de la actividad de prácticas del estudiante.
Nombre y apellidos:
Centro de Prácticas:
Dirección postal:
Tfno.: Dirección e-mail:
CONFORME con ejercer la tutoría en las prácticas que va a realizar el estudiante:
VºBº DEL TUTOR/A PROFESIONAL/SELLO DE LA ENTIDAD

3. **Tutor/a académico de la Universidad:**
El tutor/a de la titulación tendrá las siguientes funciones:
• Seguimiento del proceso de formación del estudiante, y en su caso, evaluación del resultado académico derivado de la colaboración en las prácticas.
• Coordinación de la realización de las actividades pactadas entre las partes para alcanzar los objetivos académicos.
Nombre y apellidos:
Departamento /Área:
Teléfono: 976/761000 Dirección e-mail:
CONFORME con ejercer la tutoría en las prácticas que va a realizar el estudiante:
VºBº DEL PROFESOR TUTOR:

4. **Condiciones de las Prácticas a realizar:**
Las tareas asignadas a la práctica se corresponden con las acciones formativas del plan de estudios. **APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMN@** podrá adquirir y desarrollar competencias específicas de la titulación y competencias transversales tales como: capacidad de aprendizaje, comunicación, autonomía, trabajo en equipo, iniciativa, capacidad de adaptación, habilidades interpersonales y preocupación por la calidad.
Tareas a realizar durante las prácticas:
Lugar de realización: En cualquiera de las oficinas o instalaciones de <RAZÓN SOCIAL>
Con objeto de la realización de la práctica, el alumno podrá desplazarse a otras instalaciones, organismos, etc.
Fecha de inicio: Fecha de finalización:
Horario de realización de la práctica:
Días de realización de la práctica: . Duración y secuencia en el tiempo: h

En el caso de que la práctica sea retribuida, el importe será abonado directamente por la entidad al universitario.

D/DÑA.: APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMN@

D.N.I.: Fecha de nacimiento:

Tfno: E-mail:

Titulación en que está matriculado:

- Desea participar en el CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA suscrito entre la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA y la entidad <RAZÓN SOCIAL>. realizando las actividades prácticas señaladas en el presente Anexo, cuyo texto conozco y acepto en todos sus términos.

- El/la estudiante se compromete a cumplir los acuerdos de programación de actividades, horarios y objetivos de aprendizaje pactados, preservar la **confidencialidad** de la información a la que por razón de su tarea tenga acceso y a utilizar con cuidado los recursos y la infraestructura del centro donde realiza las prácticas.

- El/la estudiante tendrá derecho a la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora en la materia.

- El/la estudiante tendrá que cumplir con la actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

- El /la estudiante se compromete a guardar el **secreto profesional** en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar dictámenes, informes o similares.

- El /la estudiante acepta que no existe relación laboral con la entidad.

Zaragoza, 07 de octubre de 2013

EL/LA ESTUDIANTE:

Fdo.: APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMN@

*** IMPORTANTE:** Seguro Escolar <28 años Si ocurriese un accidente durante el período de las prácticas, acudir al Servicio de la Seguridad Social más próximo y consultar a UNIVERSA sobre el procedimiento a seguir

Mas información en:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/PrestacionesdelSegu28622/index.htm?ID=28622

Todas las becas que doten las entidades y cuyo trámite se lleve a cabo a través del servicio UNIVERSA, llevarán una retención del 2 %. Dicha retención la hará efectiva la Universidad de Zaragoza y en su momento, se enviará al interesado el correspondiente certificado.

CG 11042017

VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **11 de abril de 2017**, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Cooperación educativa entre la Universidad de Zaragoza y el Instituto Aragonés de Fomento para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes de diferentes actuaciones del Programa Aragón Empresa , a suscribir entre el Instituto Aragonés de Fomento con la Universidad de Zaragoza, que figura como Anexo al presente Acuerdo. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica máxima anual de 20.000 euros (veinte mil euros) con cargo al expediente del Programa Aragón Empresa del IAF. Tercero.- Facultar a la Consejera de Economía, Industria y Empleo para la firma del Convenio en calidad de Presidenta del IAF y en representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios y se publicará en el Boletín Oficial de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a doce de abril de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

